

### CÓRDOBA, 2 JUL 2023.-

#### **VISTO:**

El trámite digital GOBDIGI-0458639111-023 de fecha 30/03/2023 y el trámite digital GOBDIGI-0647408111-423 de fecha 28/04/2023, iniciados por ZEMST S.A. sobre Redeterminación de precios del servicio de limpieza.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 06/2023 se adjudicó el servicio de limpieza de la Universidad Provincial de Córdoba a la empresa Zemst S.A., CUIT 30-71433372-7, por el término de dos años desde el 1ro de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, en el marco del Expediente N° 0677-000320/2023 – Licitación Pública N° 01/2023 y contrato de servicios suscripto el 01/02/2023.

Que por notas de referencia el representante de la empresa prestataria ZEMST S.A., solicita se proceda a la redeterminación del precio del servicio de la contratación Servicios de Limpieza en virtud de encontrarse acreditadas las condiciones que habilitan su aplicación conforme lo previsto por el Anexo I del Decreto N° 305/14 y demás normas modificatorias y complementarias.

Que el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública para la provisión del servicio de limpieza de la Universidad Provincial de Córdoba que integra la contratación mencionada en el primer considerando, prevé en su artículo 13° la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costos.

Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de esta Universidad se expide en fecha 29/06/2023 a favor de las redeterminaciones solicitadas, verificando inicialmente una variación de costos para la prestación del servicio en el porcentaje del 12,74% en relación al precio anterior de la contratación de referencia, siendo aplicable sobre el parcial del precio correspondiente al período mensual de marzo del año en curso. Luego, verifica una nueva variación de costos en el porcentaje del 17,45% sobre el valor anteriormente verificado, siendo aplicable sobre el parcial del precio correspondiente desde el período mensual de abril del año en curso en adelante por lo que reste de ejecutar.

Que obra Dictamen del Área de Asuntos Legales de la Universidad Provincial de Córdoba de fecha 03/072023 considerando jurídicamente procedente el reconocimiento de variación de costos y las consiguientes redeterminaciones sucesivas del precio por el servicio de limpieza contratado, en las condiciones y por los motivos allí considerados, al cual este Rectorado remite y adhiere.

Que se incorpora como formando parte integrante del presente instrumento, el Acta Acuerdo suscripta en fecha 07/07/2023 con el presidente de la empresa prestadora del servicio de limpieza, en los términos del artículo 13º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 305/14 y modificatorias, por la cual ésta última renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza generados por la variación de los costos motivo de la redeterminación de precio.

Que a los fines de recomponer la ecuación económica se estima necesario aprobar las sucesivas redeterminaciones de precio del contrato por reconocimiento de variación de costos, en los términos del Acta Acuerdo suscrita por la titular de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba y el presidente de la



empresa prestadora del servicio, Zemst S.A., que se incorpora como formado parte integrante de la presente.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, se afectará la partida 31200 "Servicios de limpieza, lavado y desinfección" – Programa 912, para hacer frente a la erogación que implica el precio redeterminado.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

# EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: APRUÉBASE la redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos contenida en Acta Acuerdo suscripta en fecha 07/07/2023 por la titular de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, Lic. María Eugenia Agostini, D.N.I. Nº 20.785.688 y el Sr. Agustín Blasco, D.N.I. Nº 36.120.834, en su carácter de Presidente de la empresa Zemst S.A., CUIT 30-71433372-7, prestadora del servicio de limpieza para la Universidad Provincial de Córdoba según contrato de

prestación de servicios de fecha 01/02/2023, en el porcentaje del 12,74% en relación al precio anterior de la contratación de referencia, siendo aplicable sobre el parcial del precio correspondiente al período mensual de marzo del año en curso con fundamento en los motivos y antecedentes considerados y el Acta que se incorpora a la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 2º: APRUÉBASE la redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos contenida en Acta Acuerdo suscripta en fecha 07/07/2023 por la titular de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, Lic. María Eugenia Agostini, D.N.I. Nº 20.785.688 y el Sr. Agustín Blasco, D.N.I. Nº 36.120.834, en su carácter de Presidente de la empresa Zemst S.A., CUIT 30-71433372-7, prestadora del servicio de limpieza para la Universidad Provincial de Córdoba según contrato de prestación de servicios de fecha 01/02/2023, en el porcentaje del 17,45% en relación al precio de la contratación de referencia redeterminado en el artículo primero de la presente Resolución, siendo aplicable sobre el parcial del precio correspondiente a partir del período mensual de abril del año en curso en adelante y por lo que resta ejecutar, con fundamento en los motivos y antecedentes considerados y el Acta que se incorpora a la presente Resolución como Anexo I.

<u>Artículo 3º: IMPÚTESE</u> a la partida 31200 Servicios de limpieza, lavado y desinfección – Programa 912, el gasto necesario para hacer frente a la erogación que implica el precio redeterminado.

<u>Artículo 4°:</u> PROTOCOLÍCESE, publíquese en la página web de la Universidad, comuníquese y archívese.



## ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS

Entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por la Lic. María Eugenia Agostini, D.N.I. N° 20.785.688, en su carácter de titular de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri N° 1955, ciudad de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra, la empresa ZEMST S.A. CUIT 30-71433372-7, representada en éste acto por su Presidente, Agustín Blasco, D.N.I. N° 36.120.834, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 19/06/2020 inscripta bajo el número 7134 del Libro 100 de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia (número de trámite 9151897), adjudicataria del servicio de limpieza de la Universidad Provincial de Córdoba mediante Resolución Rectoral N° 06/2023 – Licitación Pública N° 01/2023 – Expte. 0677-000320/2023, con domicilio en calle Alvear 81 piso 8, barrio Centro, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, contrato de prestación de servicios de fecha 1ro de febrero de 2023, en adelante "ZEMST", ambas denominadas en conjunto como "Las Partes"; de común acuerdo convienen lo siguiente:

I.- Que el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución Rectoral N° 2/2023 que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 1/2023 para la provisión del servicio de limpieza de la Universidad, prevé en su artículo 13° la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, contemplado en normativa provincial vigente.

II.- Que en este marco, el 30/03/2023 la empresa ZEMST S.A. solicitó la redeterminación en el precio del servicio (Trámite digital GOBDIGI-0458639111-023). Luego por trámite digital GOBDIGI-0647408111-423 de fecha 28/04/2023 nuevamente solicitó la redeterminación en el precio del servicio.

III.- Que conforme el análisis técnico efectuado por la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de

Lic. María Eugenia Agostini Secretana de Administración General y RRHH UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Presidente - 7

Córdoba en fecha 29/06/2023 y lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales del Rectorado en fecha 03/07/2023, se ha verificado la variación de costos del servicio de limpieza ZEMST S.A. en el porcentaje del 12,74% aplicable al período mensual de marzo de 2023 y luego, una nueva variación del 17,45% por sobre el valor anteriormente redeterminado y que sería aplicable desde el período mensual de abril de 2023; lo que implica la comprobación de la variación porcentual mínima requerida en el Decreto Reglamentario N° 305/2014, Anexo I, artículo 6° (Conforme modificación por art. 3° Decreto N° 1349/2021 - B.O. 03.12.2021) a los fines de que resulte procedente redeterminar el precio que se hallaba vigente hasta ese momento por haber variado los costos para la prestación del servicio de referencia.

Por todo ello, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Fijar un incremento en el precio a favor de la empresa prestadora del servicio de limpieza ZEMST S.A. del doce coma setenta y cuatro por ciento (12,74%) en relación al precio del contrato de fecha 1ro de febrero de 2023, el cual será aplicado sobre el parcial del precio correspondiente al período mensual de marzo del año 2023. Asimismo, las partes acuerdan fijar un incremento en el precio a favor de la empresa prestadora del servicio de limpieza ZEMST S.A. del diecisiete coma cuarenta y cinco por ciento (17,45 %) aplicable sobre el valor redeterminado a partir de marzo en esta misma cláusula, el cual será aplicado sobre el parcial del precio correspondiente a partir del mes de abril de 2023 en adelante.

SEGUNDO: La empresa prestadora del servicio de limpieza ZEMST S.A., a los fines dispuestos por el artículo 13º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 305/14, renuncia a partir de la fecha del presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza motivados por los cambios registrados en la economía a causa de la vigencia de la ley Nacional Nº 25.561 y legislación concordante, correlativa o complementaria o de la variación de los costos que motivan la redeterminación que se acuerda por medio del presente, como así también renuncia expresamente a formular reclamo en los términos del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y por lo tanto no tiene más nada que reclamar a la Universidad por la normativa y conceptos indicados y/o por cualquier otra normativa o concepto al día de la fecha de la presente acta.

**TERCERO:** El presente acuerdo se suscribe *Ad Referendum* del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

CUARTO: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2)

Lic. María Eugenia Agostini Secretaria de Administración General y RRHH UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA Presidente - ZEMST

30-71433372-7

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedándose cada una de las partes con uno de ellos, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a los 7 días del mes de julio de 2023.

Lic. María Augenia Agostini Secretaria de Administración General y RRHH UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Agustín Masco Presidente - ZEMST

30-71433372-7